



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-173-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2017

Referencia: Expediente N° 1.721.897/16

VISTO el Expediente N° 1.721.897/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES N° 437 del 29 de junio de 2016, la RESOL-2016-247-E-APN-SECT#MT y la RESOL-2017-102-APN-SECT#MT,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 33/45 del Expediente N° 1.721.897/16 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES, la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES, la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS y la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA, todas ellas por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 233/94, N° 237/94, N° 246/94, N° 247/95, N° 248/95, N° 249/95, N° 251/95, N° 252/95, N° 253/95, N° 266/95 y N° 275/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES N° 437 del 29 de junio de 2016 y registrado bajo el N° 469/16, conforme surge de fojas 69/71 y 74, respectivamente.

Que a fojas 86/90 del Expediente N° 1.721.897/16, obra el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 216/93, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo precitado fue homologado por la RESOL-2016-247-E-APN-SECT#MT y registrado bajo el N° 699/16, conforme surge de fojas 98/98 vuelta y 102, respectivamente.

Que a fojas 2 del Expediente N° 1.731.398/16, agregado como fojas 106 al Expediente N° 1.721.897/16, obran las escalas salariales correspondientes al Acuerdo N° 699/16, las cuales fueron homologadas por la

RESOL-2017-102-APN-SECT#MT y registradas con el N° 98/17, conforme surge de fojas 119/120 y 122, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la Dirección de Normativa Laboral ha tomado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico legal conforme IF-2017-11298889-APN-DNL#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 437 del 29 de junio de 2016, y registrado bajo el N° 469/16 suscripto entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES, la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES, la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS y la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA, todas ellas por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO I IF-2017-11328893-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente a los Acuerdos N° 699/16 y N° 98/17, homologados por la RESOL-2016-247-E-APN-SECT#MT y la RESOL-2017-102-APN-SECT#MT, respectivamente, suscriptos entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y el CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO II IF-2017-11329471-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ES COPIA FIEL
Lucas Donisa
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
M.T.E.y.S.S.



ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by DELGADO Maria Julia
Date: 2017.06.09 18:27:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Julia Delgado
Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

~~ES COPIA FIEL .
Lucas Domisa
Dirección de Negociación
Colectivo - D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.~~



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-11328893-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2017

Referencia: Expediente N° 1.721.897/16 - ANEXO I

Partes Signatarias: ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS; CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES

Acuerdo N° 469/16

RAMA 1 - CCT N° 275/75

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.295,73	\$ 45.887,19
01/08/2016	\$ 16.188,33	\$ 48.564,99
01/11/2016	\$ 16.953,67	\$ 50.861,01

RAMA 3 - CCT N° 237/94

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.696,89	\$ 53.090,67

RAMA 4 - CCT N° 253/95

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 17.316,11	\$ 51.948,33
01/08/2016	\$ 18.326,44	\$ 54.979,32
01/11/2016	\$ 19.192,67	\$ 57.578,01

RAMA 5 - CCT N° 251/95

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.697	\$ 53.091

RAMA 7 - CCT N° 275/75

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.267,87	\$ 45.803,61
01/08/2016	\$ 16.155,40	\$ 48.466,20
01/11/2016	\$ 16.922,47	\$ 50.767,41

RAMA 8 - CCT N° 233/94

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.295,73	\$ 45.887,19
01/08/2016	\$ 16.188,33	\$ 48.564,99
01/11/2016	\$ 16.958,93	\$ 50.876,79

RAMA 9 - CCT N° 275/75

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 16.146,67	\$ 48.440,01
01/08/2016	\$ 17.088,73	\$ 51.266,19
01/11/2016	\$ 17.896,60	\$ 53.689,80

RAMA 10 - CCT N° 266/95

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.696,89	\$ 53.090,67

RAMA 12 - CCT N° 249/95

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.696,89	\$ 53.090,67

RAMA 13 - CCT N° 252/95

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.696,67	\$ 53.090,01

RAMA 14 - CCT N° 247/95

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.696,67	\$ 53.090,01

RAMA 15 - CCT N° 248/95

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.696,89	\$ 53.090,67

ES COPIA FIEL
 Lucas Donisa
 Dirección de Negociación
 Colección - D.N.R.T.
 M.T.E.y C.S.

RAMA 16 - CCT N° 246/94



Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,67	\$ 47.900,01
01/08/2016	\$ 16.898,11	\$ 50.694,33
01/11/2016	\$ 17.696,89	\$ 53.090,67

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.09 12:56:53 -03'00'

Maria Julia Delgado
Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.08.09 12:56:54 -03'00'

ES COPIA FIEL
Lucas Danisa
Dirección de Negociación
Cataluña - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-11329471-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2017

Referencia: Expediente N° 1.721.897/16 - ANEXO II

Partes Signatarias: ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/
CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS

CCT N° 216/93

Acuerdo N° 699/16

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/05/2016	\$ 15.966,44	\$ 47.899,32
01/08/2016	\$ 16.897,67	\$ 50.693,01
01/11/2016	\$ 17.696,33	\$ 53.088,99

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.09 12:59:51 -03'00'

Maria Julia Delgado
Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.06.09 12:59:52 -03'00'

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
12 JUN 2017

ES COPIA FIEL
Lucas Donisa
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
MTE y S.S.